



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**

**BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



# ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 29 de marzo del 2023.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo del 2023, estando en estación de despacho, se presentó la carta S/N de fecha 01 de febrero del 2023, por el cual la empresa CEPTED PERÚ, invita a los regidores al ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS denominado "GESTIÓN MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO", los días 20, 21 y 22 de abril del presente año, evento a realizarse en la ciudad de Cusco - Perú, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en estación de despacho, se presentó la carta S/N de fecha 01 de febrero del 2023, por el cual la empresa CEPTED PERÚ, invita a los regidores al ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS denominado "GESTIÓN MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO", los días 20, 21 y 22 de abril del presente año, evento a realizarse en la ciudad de Cusco - Perú, por lo que invito al concejo municipal asistir a dicho evento, con la finalidad de capacitarse;

Acto seguido, el Secretario General, solito la consulta y/o observaciones del caso, para poder proseguir con la presente sesión, por lo que, no teniendo más consultas ni observaciones, se procedió a la votación, para la autorización de desplazamiento a la ciudad de Cusco los días 20, 21 y 22 de abril del presente año de los regidores LIZBETH GLADYS QUICAÑO ROJAS, CESAR ALBERTO MENDOZA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



GUZMAN, LUZ ANALY TINEO PILLACA y EDILIA GARCIA SUAREZ, así mismo el secretario general solicito que los Señores Regidores que estén dispuestos a realizar dicho viaje se incorporen a la siguiente, para de este modo generar la habilitación de viáticos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en Sesión de Ordinaria, con votación de **MAYORIA CALIFICADA** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la autorización para el desplazamiento de los regidores LIZBETH GLADYS QUICAÑO ROJAS, CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN, LUZ ANALY TINEO PILLACA y EDILIA GARCIA SUAREZ, quienes han solicitado la aprobación del desplazamiento a la ciudad de Cusco, los días 20, 21 y 22 de abril del presente, con la finalidad de asistir al "ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS denominado "GESTIÓN MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad de San Juan Bautista, para la habilitación de viáticos y demás que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento para la inscripción correspondiente de los señores regidores.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Z. RAÚL RAMOS CAYO*  
SECRETARIA GENERAL